

**RESOLUCIÓN
DE ADJUDICACIÓN**

P_A

La Sra. Dña. Isabel Ruiz correjero, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de esta Diputación, ha dictado la siguiente

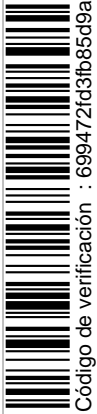
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº de Expediente	36/2022 SM PAS		
Título	Contratación del equipamiento general del parque de bomberos de Trujillo y el Centro de Formación del SEPEI		
Órg. Contratación	Vicepresidente 2ª y Diputada de Hacienda y Asistencia a EELL (Resolución Presidencial del 12 de enero de 2021, BOP nº 10 de 18 de enero).		
Unidad Promotora	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios		
Procedimiento	Abierto simplificado	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinaria	Forma Adjudicación	mejor relación calidad-precio
CPV	<ul style="list-style-type: none"> - Lote 1 : CPV08_39.000000-2, CPV08_39.141000-2 y CPV08_44.421720-0 - Lote 2: CPV08_37.420000-8 y CPV08_44.421720-0 		
Valor Estimado	113.100,00 €	Tipo Impuesto	IVA 21%
Presupuesto de Licitación sin incluir IVA	113.100,00 €	Total IVA	23.751,00 €
Total ppto licitación (con IVA)	136.851,00 €		
Lotes	2 lotes	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	El indicado en la proposición con límite máximo 60 días

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el día 23 de junio de 2022, por resolución de la Vicepresidencia de esta Excm. Diputación, se resolvió aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de suministro denominado «Contratación del equipamiento general del parque de bomberos de Trujillo y el Centro de Formación del SEPEI», por procedimiento Abierto simplificado, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad/precio.

SEGUNDO.- Que convocada la licitación mediante anuncio publicado la PLCSP el día 23 de junio de 2022 y en el portal de contratación del órgano de contratación, presentan



Código de verificación : 699472fd3fb85d9a

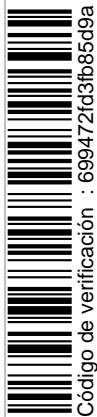
proposición las siguientes empresas según el certificado emitido por el Registro General de esta Corporación, que fueron admitidas a licitar:

Fecha Presentación	Hora	Licitador	Forma Presentación
05/07/2022	16:53	ORTUS FITNESS S.L.	Electrónica
07/07/2022	14:07	BH Fitness	Electrónica
08/07/2022	00:36	MOFEXSA INTERIORISMO Y EQUIPAMIENTO S.L.	Electrónica
08/07/2022	10:11	EL SECRETARIO	Electrónica
08/07/2022	13:26	MECANIZACIÓN EXTREMEÑA S.A	Electrónica
08/07/2022	15:06	Grupo Jaraelsa S.L.	Electrónica
08/07/2022	20:42	FITNESS PROJECT	Electrónica

El sobre nº 1 que contenía las declaraciones responsables y las propuestas que deben ser valoradas mediante la aplicación de juicios de valor fue abierto el día 9 de julio trasladándose las propuestas a la entidad promotora para su valoración técnica.

TERCERO.- que en la Mesa de contratación, en su reunión de fecha 13 de julio de 2022, se da lectura del informe técnico de valoración anteriormente referido en el que se propone la siguiente calificación:

EMPRESAS LICITADORAS	CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR			
	LOTE I			
	Diseño técnico y estética, funcionalidad... Máx 10 p	Modularidad, versatilidad y funcionalidad. Máx 5	Proyecto de distribución y aprovechamiento. Máx 10 p	TOTAL
Mofexa SL	10	5	10	25
Mecanización Extremeña	0	0	0	0
Grupo Jaraelsa SL	0	0	0	0
EMPRESAS LICITADORAS	LOTE II			
	Diseño y funcionalidad de los equipos. Max. 10 p	Modularidad, versatilidad y funcionalidad. Máx 5 p	Proyecto de distribución. Máx 10 p	TOTAL
	Ortus fitness SL	0	0	0
Excercycle SL	7	5	10	22
Mofexa SL	10	5	8	23
El Secretario SL	6	2	6	14



Fitness project center SL	5	2	0	7
---------------------------	---	---	---	---

La mesa acepta la propuesta redactada en el informe técnico y la asume como propia a continuación procede a la apertura del sobre número 2 y a la valoración de los criterios calculables mediante la mera aplicación de fórmulas

las ofertas según los criterios de valoración del apartado 13 del cuadro resumen de características del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares.

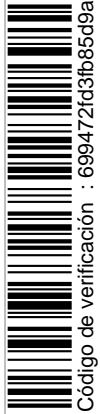
La puntuación calculada con base en los criterios de valoración del apartado 13 del cuadro resumen de características del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares son las siguientes:

LOTE 1

EMPRESAS LICITADORAS	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA					TOTAL
	Proposición económica		Criterios Automáticos			
	Oferta sin IVA	Puntos €	Mejoras de suministro. Máx 11 p	Ampliación del plazo de garantía. Máx 5 p	Reducción del plazo de suministro. Máx 5 p	
Mofexa SL	82.978,19 €	52,06	7	0	5	64,06
Mecatena	80.000,00 €	54,00	11	5	5	75
Grupo Jarale-sa SL	85.938,75 €	50,27	11	5	5	71,27

LOTE 2

EMPRESAS LICITADORAS	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA					TOTAL
	Proposición económica		Criterios Automáticos			
	Oferta sin IVA	Puntos €	Mantenimiento y servicio postventa. Máx. 11 p	Ampliación del plazo de garantía. Máx. 5 p	Reducción en el plazo de suministro. Max. 5 p	
Ortus fitness SL	20.510,70 €	52,17	11	5	5	73,17



Código de verificación : 699472fd3fb85d9a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=699472fd3fb85d9a>

Firmado por: JOSE ALVARO CASAS AVILES

Cargo: Secretario

Fecha: 28-07-2022 11:34:22

Firmado por: ISABEL RUIZ CORREYERO

Cargo: Diputada Delegada del Área de Hacienda y Asistencia a Endida

Fecha: 29-07-2022 14:55:02



Excercycle SL	19.817,39 €	54,00	11	5	5	75,00
Mofexa SL	27.000,00 €	39,63	11	0	5	55,63
El Secretario SL	24.175,86 €	44,26	11	4,8	5	65,06
Fitness project center SL	20.371,00 €	52,53	11	5	5	73,53

Con dichas valoraciones la **clasificación definitiva** queda tal como se indica en las tablas siguientes:

LOTE 1:

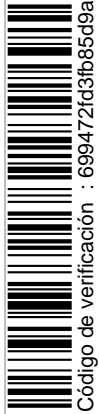
EMPRESA	AUTOMÁTICOS	JUICIOS DE VALOR	TOTAL
Mofexa SL	64,06	25	89,06
Mecatena	75	0	75
Grupo Jaralesa SL	71,27	0,00	71,27

LOTE 2:

EMPRESA	AUTOMÁTICOS	JUICIOS DE VALOR	TOTAL
Ortus fitness SL	73,17	0	73,17
Excercycle SL	75,00	22	97
Mofexa SL	55,63	23	78,63
El Secretario SL	65,06	14	79,06
Fitness project center SL	73,53	7	80,53

CUARTO.- Que aceptada la propuesta de la Mesa, se requirió a las empresas siguientes

- Muebles de Oficina MOFEXSA SL, con C.I.F B10027548



Código de verificación : 699472fd3fb85d9a

- Excercycle SL , con CIF B01029032

que realizaron respectivamente las proposiciones más ventajosas para los lotes 1 y 2 solicitando que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del requerimiento, depositaran garantía definitiva por importe igual al 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador, excluido el IVA, así como que presentase la documentación a la que se refiere el art. 150.2 de la LCSP 9/2017, apercibiéndole de que de no cumplimentar dicho requerimiento adecuadamente en el plazo señalado, se entendería que retiraba su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente según el orden de clasificación de ofertas.

QUINTO.- Que el día dentro del plazo concedido los licitadores propuestos como adjudicatarios de los contratos cumplimentaron el anterior requerimiento y constituyeron la garantía definitiva constando en el expediente la "carta de pago" con las siguientes reseñas:

Empresa	Importe	CP	Fecha
Muebles de Oficina MOFEXSA SL	4.148,91	320220002421	20/07/2022
Excercycle SL	990,87	320220002406	20/07/2022

FUNDAMENTOS DE DERECHO

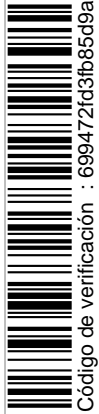
PRIMERO.-

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 LCSP 9/2017, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, no pudiendo declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

SEGUNDO.-

Que el art. 151. 1 y 2 LCSP 9/2017 establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, dicha notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.



Código de verificación : 699472fd3fb85d9a



- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los suministros no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas;

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

TERCERO.-

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 153 LCSP 9/2017. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153.

CUARTO.-

El art. 153.4 LCSP 9/2017 dispone que cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

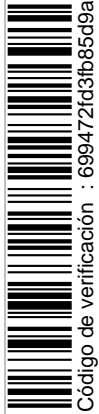
Por todo lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.-

Adjudicar a:

- la mercantil **Muebles de Oficina MOFEXSA SL, con C.I.F B10027548**, el contrato de Suministros del lote 1 del expediente denominado «Contratación del equipamiento general del parque de bomberos de Trujillo y el Centro de Formación del SEPEI », de conformidad con los precios ofertados, es decir 82.978,19 € que al sumarse el importe correspondiente al IVA -17.425,42 €- suponen un importe total, con cargo a la partida del presupuesto vigente, de **100.403,61 €** , y las obligaciones económicas que se derivan de su firma serán satisfechas íntegramente con cargo a la aplicación presupuestaria 06.1362.62500 Mobiliario – SEPEI.



Código de verificación : 699472fd3fb85d9a



- la mercantil **EXERCYCLE S.L., con C.I.F B01029032**, el contrato de Suministros del lote 2 del expediente denominado «Contratación del equipamiento general del parque de bomberos de Trujillo y el Centro de Formación del SEPEI », del expediente denominado «Contratación del equipamiento general del parque de bomberos de Trujillo y el Centro de Formación del SEPEI », de conformidad con los precios ofertados, es decir 19.817,39 € que al sumarse el importe correspondiente al IVA – 4.161,65 €- suponen un importe total con cargo a la partida del presupuesto vigente, **de 23.979,04 €**, y las obligaciones económicas que se derivan de su firma serán satisfechas íntegramente con cargo a la aplicación presupuestaria 06.1362.62500 Mobiliario – SEPEI.

SEGUNDO.-

Notificar esta resolución a las empresas adjudicatarias, así como a los demás licitadores con expresión de los extremos señalados en el art. 151 LCSP 9/2017, a cuyos efectos se les trasladara certificado del acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha en el que figura la exposición resumida de las razones de rechazar su proposición y de las características y ventajas de la proposición del adjudicatario.

TERCERO.-

Comunicar esta resolución a los servicios económicos y a la Secretaria para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables e inscripción en el epígrafe correspondiente del Inventario.

CUARTO.-

Notificar la presente resolución y publicarla en el perfil de contratante, con la advertencia de que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles.

QUINTO.-

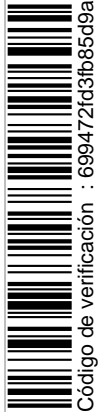
Requerir a la adjudicatarias para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, que se efectuará una vez transcurrido el plazo de quince días mencionado en el punto anterior sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación que se regula en el art. 44.2.c) LCSP, o bien, cuando el órgano competente para su resolución hubiera levantado la suspensión.

SEXTO.

Declarar como Responsable del Contrato Santiago Hernández Alonso, Jefe de Área del SEPEI,, estando previsto el abono de su precio mediante presentación de la factura, debidamente conformada por el Servicio correspondiente.

SÉPTIMO.-

Según el Reglamento Regulator del Registro Contable de Facturas de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y su Organismo Autónomo de Recaudación; las facturas de hasta 5.000,00 € podrán presentarse en el Registro General de la Diputación, por correo postal o canal electrónico, siendo obligatorio presentar por el Canal electrónico (plataforma FAcE) las facturas por importes superiores a 5.000€, a partir del 15 de Enero



Código de verificación : 699472fd3fb85d9a



de 2015 (Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica a y la creación del registro contable de facturas del sector público y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio), y en ellas se identificarán los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, así como la del destinatario de la prestación; tendrán competencia en esta contratación los siguientes órganos administrativos:

Órgano Contratación	de	Vicepresidente 2ª y Diputada de Hacienda y Asistencia a EELL (Resolución Presidencial del 12 de enero de 2021 , BOP nº 10 de 18 de enero).
Órgano Gestor		L02000010 - Diputación Provincial de Cáceres
Oficina Contable		LA0002660 - Intervención
Unidad Tramitadora:		LA0002760 Compras y Suministros

OCTAVO.-

Ordenar la publicidad de esta adjudicación, así como su comunicación al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 63.4, 335.1 y 346.3 LCSP.

Documento firmado electrónicamente cuya autenticidad y fecha es verificable en el sitio y mediante CSV indicados en informe al margen

